



AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DURANGO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. EA-810005998-E3-2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.**, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **LIC. JORGE OCTAVIO OLGUÍN ZENDEJAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEGURADORA"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.-"EL MUNICIPIO" declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

I.2.- La Dirección Municipal de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, es la dependencia responsable de recaudar, administrar y controlar las Finanzas, el Patrimonio y la Hacienda Municipal; así como de tomar medidas técnicas y administrativas que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración Municipal.

I.3.- El **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, acredita su carácter como Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fecha 01 de Septiembre de 2016 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones III, VIII y XI, y artículo 29 fracciones I, XVIII y XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

I.4.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.5.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **Nº HAM-580101-5P9**.

I.6.- Que para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** cuenta con recursos en el Fondo de Fortalecimiento de los Municipios 2017, con cargo a la cuenta contable número 51345001 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS.

I.7.- Que la suscripción del presente contrato se asignó en base al oficio Número S.E.053.05/2017, realizado por el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Subdirector Administrativo y de Egresos de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de fecha 05 de Mayo de 2017.



II.- DE "LA ASEGURADORA":

II.1.- GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., es una Persona Moral, de nacionalidad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en México, D.F., y lo acredita con el primer Testimonio de Escritura Pública N° 14073 con fecha 10 de Octubre de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Borja Covarrubias No. 47, México, D.F. Autenticada por el Titular de la Notaría número 79 de la Ciudad de México el 01 de marzo de 2016.

II.3.- Que su representante legal el **LIC. JORGE OCTAVIO OLGUÍN ZENDEJAS** cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende el Testimonio de Escritura Pública número 144,903 de fecha 04 de Diciembre de 2013, ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 de México D.F.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.5.- Que el **LIC. JORGE OCTAVIO OLGUÍN ZENDEJAS**, se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector con fotografía, expedida por el I.N.E a su nombre con folio IDMEX1552622887.

II.6.- Que tiene su domicilio establecido en Av. Cerro de las Torres número 395 Quinceo, Col. Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán en el Distrito Federal y otro en 5 de febrero 711-1 Zona Centro de la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines y efectos legales.

II.7.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **GNP9211244PO**.

II.8.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.9.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.10.- Que cuenta con el Registro actualizado de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Durango, con número de Folio **1508/2010**, vigente.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

2



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Es la Ampliación de la prestación del Servicio de **SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**. Solicitados por la Subdirección de Egresos perteneciente a la Dirección Municipal del Administración y Finanzas. Las pólizas que cubren la presente ampliación se describen en:

CONTRATO No. 52 DMAyF/SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR "GNP"/ 2016

SEGUNDA.- El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$492,510.05 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Diez Pesos 05/100 m.n.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya incluido, mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERA.- VIGENCIA.- "LA ASEGURADORA" se obliga a cumplir con la prestación de servicio de seguro de parque vehicular del H. Ayuntamiento, por el termino de **1 mes** iniciando a partir del **25 de Mayo de 2017 a las 12:00 hrs**, y terminando el cumplimiento del prestación del servicio el día **25 de Junio de 2017 a las 12:00 hrs**.

Leído que fue y enteradas las partes y presente contrato se firma en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **25 días del mes de Mayo de 2017**.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "LA ASEGURADORA"



L.A. FRANCISCO BUENO AYUP
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



LIC. JORGE OCTAVIO OLGÚN ZENDEJAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.